

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL CENARES

1. AREA USUARIA

La Unidad de Patrimonio y Servicios de la oficina de Administración del CENARES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Unidades Vehiculares del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos En Salud – CENARES.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar la operatividad de la flota vehicular, garantizando un mayor tiempo de vida útil, la cual redundará en la atención optima de los diversos requerimientos para el traslado de medicinas, vacunas e insumos médicos además del transporte de personal que se dispongan para las comisiones oficiales inherentes al Sector.

Actividad N°500003-Gestion Administrativa

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos En Salud – CENARES cuenta con una flota vehicular conformada por quince (15) unidades vehiculares más un motor externo de diferentes marcas (ver Anexo N° 2), las cuales requieren de mantenimiento preventivo y quince (15) unidades vehiculares de diferentes marcas (ver Anexo N° 3A y 3B) las cuales requieren mantenimiento correctivo periódico con la finalidad de lograr su óptima operatividad, brindar seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD VEHICULOS
Ud	1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo para las unidades vehiculares del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)	Ver Anexo N°02
	1.2 Servicio de Mantenimiento Correctivo para las unidades vehiculares del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)	Ver Anexo N° 01

El CENARES podrá incluir y/o excluir vehículos precisados en el Anexo N° 01 de los términos de referencia, la misma que será comunicada por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios al contratista mediante documento escrito.

6. CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- 6.1. La Entidad tiene la facultad de modificar lo siguiente: el periodo o los periodos de trabajo, programa de mantenimiento (preventivo/correctivo), los saldos pendientes de ejecución de los Ítems contemplados para cada unidad, los saldos pendientes de ejecución del servicio en general, previo informe del profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES.

- 6.2. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de la Flota Vehicular, se realizarán mediante orden de atención de vehículos (**FICHA Nº 1**) de acuerdo a la necesidad de cada vehículo (**Anexo Nº 2 o Anexo Nº 3ª y 3B**), para lo cual el profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, deberá hacer las coordinaciones respectivas para el ingreso de cada vehículo al taller autorizado, para la revisión, diagnóstico y elaboración del presupuesto por parte del **CONTRATISTA**.
- 6.3. Concluidos la revisión y el diagnóstico **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito y/o correo electrónico al responsable de UPSS, el informe del análisis técnico y la propuesta de reparación (proforma) en el plazo de (02) días de ingresado el vehículo al taller, indicando, claramente, las acciones que deben ser realizadas para una oportuna atención de los servicios, señalando obligatoriamente, el presupuesto para ello, incluidos los impuestos de Ley, costos por mano de obra, materiales, repuestos e insumos originales de fábrica o alternativos que se adecúen al vehículo y/o que estén homologados por el fabricante de la marca. Los repuestos e insumos serán nuevos, sin uso, con componentes, piezas y accesorios, así como con todos los insumos y servicios que sean necesarios, para atender los servicios detallados en los Anexos 02 y 03A y 03B para su evaluación y aprobación. El profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, es responsable del cumplimiento de dichas disposiciones.
- 6.4. **EL CONTRATISTA** devolverá los repuestos reemplazados a **LA ENTIDAD**, al concluir con el servicio de mantenimiento realizado bajo responsabilidad. Asimismo, deberá entregar las cajas, envolturas de los repuestos instalados, una copia del presupuesto u orden de trabajo con todos los trabajos efectuados al vehículo y la lista de repuestos cambiados (**Ficha Nº 03**), a fin que el conductor de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES, quien pueda verificar la prestación dada, aplicando el protocolo de verificación, antes de retirar el vehículo del taller de mantenimiento (**Ficha Nº 02**). Esta hoja deberá ser entregada por **EL CONTRATISTA** por cada mantenimiento y por vehículo, debidamente llenado y firmada por el conductor responsable del vehículo y el responsable del taller.
- 6.5. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **ENTIDAD**, en la etapa de formalización del contrato, una Declaración Jurada, en donde expresamente indique contar con lo siguiente: un (1) correo electrónico, un (1) número de teléfono con línea fija y un (1) Número de teléfono celular, cuya vigencia y correcto funcionamiento se compromete a mantener, a fin de ser notificado con actos de coordinación, citación para contrato, ejecución contractual, atención de requerimientos, incumplimientos, penalidades, etc. Cualquier comunicación a los números telefónicos y correo electrónico, tendrá plena validez sin perjuicio de la notificación física que pudiera adicionalmente realizar la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- 6.6. Cuando se requiera el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo **EL CONTRATISTA** entregará a la **ENTIDAD**, un documento donde conste la recepción e inventario (choques, lunas rotas, falta de accesorios, etc.) del vehículo, así como el kilometraje, nivel de combustible, hora y fecha de ingreso, placa del vehículo, nombre del conductor, tipo de mantenimiento y/o reparación a realizar.

EL CONTRATISTA, en caso la **ENTIDAD** requiera el servicio, deberá contar con auxilio mecánico y servicio de grúa con plataforma, propio o contratado, el mismo que será a costo del contratista siempre que sea dentro del departamento de Lima. **El contratista, en la etapa de perfeccionamiento del contrato** acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la grúa con plataforma.

- 6.7. **EL CONTRATISTA** deberá atender con el servicio de auxilio mecánico y/o servicio de auxilio de grúa en el plazo de 4 horas como máximo para el recojo de la unidad y traslado al taller, en caso de incumplimiento, se realizará la aplicación de la penalidad correspondiente (Ver tabla otras penalidades N°3).
- 6.8. **EL CONTRATISTA** deberá verificar que el servicio contratado de los vehículos, sean solicitados por escrito (**Ficha N° 01**) y por el profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de la UPS, quedando prohibido brindar el servicio contratado sin la debida autorización a vehículos que no son de propiedad de CENARES, caso contrario, CENARES no se hará responsable del pago de los vehículos que no son propiedad y/o asignados al CENARES (Ver Anexo 02).

El horario de atención del taller de **EL CONTRATISTA** deberá ser de lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm, salvo el caso descrito en el párrafo anterior, previa coordinación, excepcionalmente, el taller deberá atender los días sábados, domingos y/o feriados.

- 6.9. Finalizado cada servicio, **EL CONTRATISTA**, comunicará al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios del CENARES, las actividades realizadas, debiendo elaborar un informe del trabajo realizado, detallando el costo del servicio y repuestos utilizados (**Ficha N° 03**) en cada uno de ellos, cuya copia deberá ser entregada al profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de la UPS en el momento en que se retire el vehículo del taller. Asimismo, **EL CONTRATISTA** llevará el control del servicio contratado, por vehículo internado en su taller a través de una hoja de cálculo (Excel) donde detallará los servicios realizados y el costo por cada uno de ellos, el cual será remitida obligatoriamente vía correo electrónico al profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por la UPSS de forma mensual y cuando sea solicitada por el responsable de la UPSS.

- 6.10. El vehículo sólo será retirado del taller cuando el profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por la UPS recoja el vehículo y realice satisfactoriamente la inspección (**Ficha N° 2 y Ficha N° 3**), el cual será firmado



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

tanto por el jefe del taller, así como por el profesional y/o personal asignado por la UPS, identificado con su fotocheck.

- 6.11. **EL CONTRATISTA** permitirá la presencia de un profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de la UPS, para verificar la calidad y marca de los repuestos, y accesorios diversos a utilizarse en los diferentes sistemas del servicio solicitado.
- 6.12. **EL CONTRATISTA** no podrá, por ningún motivo, subcontratar el total o parte de las prestaciones a su cargo, a excepción del sistema de refrigeración para los camiones frigoríficos y servicio de grúa.
- 6.13. Todos los vehículos una vez concluidos los servicios, recibirán un lavado general interior y exterior, así como de motor y chasis antes de ser devueltos a la **ENTIDAD**, cuyo costo debe considerarse dentro del servicio. El profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por el responsable de la UPS es el responsable de la verificación y cumplimiento del presente acápite.
- 6.14. **RETIRO DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**
- a) El CENARES se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal asignado al servicio, que no brinden la calidad de servicio adecuado, sea retirado y reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando el CENARES razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resultan inaceptables. De ocurrir este evento y una vez notificado el contratista deberá ser reemplazado por el técnico auxiliar de forma inmediata.
- b) En caso de que el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por correo electrónico adjuntando los documentos al CENARES con una anticipación mínima de dos (02) días calendario a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación del CENARES a través de la UPSS, la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendario, a partir de la presentación de la documentación del personal en reemplazo.
- c) Cualquier cambio o reemplazo del personal propuesto no aprobado formalmente por la UPSS del CENARES, ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente (ver tabla otras penalidades) N°4.
- d) Cuando se solicita el reemplazo del personal, el contratista debe adjuntar la siguiente información del personal propuesto:
- Apellidos y Nombres, número de DNI.
 - Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico
 - Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- e) El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por el CENARES.

6.15. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo de vehículos, se realizará en paquetes de cada (5,000kms) y (10,000kms) de recorrido, y para el caso de las motocicletas por paquete de servicio cada (3,000kms) de acuerdo al **Anexo N° 02**, el plazo de ejecución del mantenimiento preventivo luego de ser internado el vehículo será lo siguiente:

- 5,000kms (01) día
- 10,000kms (02) días

Cabe precisar que el tipo de aceite que debe ser empleado para las unidades del año 2010 a más, será de la forma sintética, para los vehículos por debajo de ese año podrá ser los de tipo mineral.

EL CONTRATISTA asumirá los gastos de mano de obra, lubricación, combustibles y otros derivados de dicho servicio, el servicio se realizará a todo costo.

Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del conductor designado por la Unidad de Patrimonio y Servicios.

6.16. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N° 03A y 03B** según la necesidad que presenten las unidades, Así mismo, si en el resultado del informe técnico realizado por el Contratista, se demuestra la existencia de algún problema no contemplado en el Anexo N° 03, el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios, previa evaluación y visto bueno del profesional y/o personal de transporte, autorizará el mantenimiento por correo electrónico y/o escrito.

EL CONTRATISTA asumirá los gastos de mano de obra, lubricación, combustibles y otros derivados de dicho servicio.

EL CONTRATISTA deberá señalar el plazo de garantía del servicio de mantenimiento correctivo, el cual no deberá ser menor a OCHO (08) meses o 10,000 km de recorrido, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD.

Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas al vehículo, estas se realizarán con la presencia del conductor designado por la ENTIDAD.

El plazo máximo de la atención del vehículo, luego de ser internado por cualquier sistema de mantenimiento correctivo será por un máximo de 18 días, según cuadro descrito en el numeral 11.

- 6.17. **EL CONTRATISTA** deberá solucionar los desperfectos mecánicos en el plazo de dos (02) días, una vez aprobado el informe y cotización por la ENTIDAD, cuando lo clasifique como urgente.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

6.18. **EL CONTRATISTA** deberá prestar el servicio de emergencia mecánica, cuando sean requeridos por el profesional y/o personal (Nombrado y/o contratado bajo la modalidad CAS) asignado por el responsable de la UPS, en los siguientes casos:

- a) Los casos de auxilio mecánico, cuando la unidad vehicular tenga avería mecánica en el perímetro de lima metropolitana.
- b) Cuando el taller tenga internado más de tres (03) unidades vehiculares del CENARES, la identificada como urgente por parte del área usuaria debe tener atención inmediata.
- c) El plazo de atención para reparar los desperfectos mecánicos, debe ser realizado dentro de dos (02) días de aprobado el informe y la cotización por parte de la ENTIDAD.

EL CONTRATISTA deberá solucionar los desperfectos mecánicos en el plazo de dos (02) días, una vez aprobado el informe y cotización por la ENTIDAD.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

8. PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F= 0.40 para plazos iguales o menores a 60 días o

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones en ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

9. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, se establecen penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Se han definido otras penalidades, según el siguiente detalle:



N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por el suministro e instalación de repuestos que no cumplan con los términos de referencia.	10% UIT por cada repuesto más la reposición del respectivo	Según Informe del conductor asignado a la unidad.
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación de cualquiera de los servicios y/o por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación de cualquiera de los servicios; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	20% UIT más reposición (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del conductor asignado a la unidad.
3	<ul style="list-style-type: none">a. Si luego de prestado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo según la atención del servicio, se detectara fallas o deficiente del servicio prestado.b. Por incumplimiento en plazo determinado en la atención con la grúa.c. Por no cumplir con los plazos establecidos en el cuadro de servicios de mantenimientos correctivos y/o preventivos.	40% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del conductor asignado a la unidad.
4	Cualquier cambio o reemplazo del personal no aprobado formalmente por CENARES, de acuerdo con los presentes Términos de referencia.	5% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada persona reemplazada)	Según Informe del conductor asignado a la unidad.
5	No presentar el informe de diagnóstico, el proveedor tendrá un plazo de (02) días, para presentar el informe de diagnóstico de la unidad, vía correo electrónico Transporte de la Unidad de Patrimonio y Servicios del CENARES.	15 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del responsable de transporte

U. I.T.: Unidad Impositiva Tributaria Vigente al momento de ocurrida la infracción.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio, materia de la presente contratación tiene como plazo de vigencia trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o hasta agotar el monto contratado.

11. TIEMPOS A SER CONSIDERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá respetar los siguientes plazos al momento de realizar la ejecución contractual a cada vehículo que necesite el mantenimiento correctivo:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

SISTEMAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO			Días calendario para mantenimiento
1	.-	REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCIÓN	4 días
2	.-	REPARACION DE TRANSMISIÓN	4 días
3	.-	REPARACION DE FRENOS	3 días
4	.-	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	5 días
5	.-	REPARACION DE SISTEMA ENCENDIDO	2 días
6	.-	REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	2 días
7	.-	REPARACION DE MOTOR	18 días
8	.-	REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	4 días
9	.-	REPARACION DE SISTEMA DE ARTICULACION DE CAMBIOS	2 días
10	.-	SERVICIO DE PINTURA	3 días
11	.-	SERVICIO DE PLANCHADO	2 días
12	.-	SERVICIO DE TAPIZADO	5 días
13	.-	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBO DE ESCAPE	2 días
14	.-	REPARACION DEL SISTEMA G.L.P.	4 días
15	.-	REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	4 días
16	.-	SISTEMA DE REFRIGERACION EN CAMIONES FURGON (SISTEMA DE FRIO)	5 días
17	.-	REPARACION DE CAMARA FURGON (FRIGORIFICO)	7 días
18	.-	ACCESORIOS INTERNOS /EXTERNOS	2 días

Se precisa que, cuando el contratista realice dos o más mantenimientos, el tiempo para la entrega del vehículo, será el que tenga mayor número de días a ejecutar, no siendo acumulativo la cantidad de días.

Previo al servicio correctivo, el contratista deberá emitir un informe técnico de diagnóstico del vehículo y proforma de servicio, de ser el caso, en un plazo máximo de dos (02) días, contados a partir de la fecha y hora de recepción del vehículo.

Los tiempos establecidos en la presente tabla, correrán a partir del día siguiente de la aprobación del presupuesto, por parte del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios.

El plazo de ejecución del mantenimiento preventivo será en un plazo máximo de dos (02) días, luego de internado el vehículo, emitiendo un informe técnico de diagnóstico del vehículo y proforma de servicio correctivo, de ser el caso.

Si los plazos de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo se cumplen los días sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

12. LUGAR DE LA PRESTACION

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES se realizará en el taller del CONTRATISTA, la misma que deberá estar ubicado en un radio de distancia no mayor a 05 (cinco) kilómetros de la Sede Central del CENARES, sitio en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

13. FORMA DE PAGO

Se realizará en forma mensual, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la siguiente información:

- Reporte mensual por vehículo, conteniendo los servicios realizados (preventivo y correctivo) a los vehículos internados en el taller de EL CONTRATISTA.
- Comprobante de pago detallado según unidad vehicular y tipo de mantenimiento.
- Conformidad de forma mensual según unidad vehicular y tipo de mantenimiento.
- En el mes que no se haya realizado ningún mantenimiento preventivo o correctivo, no será necesario la presentación del informe.

EL CONTRATISTA deberá llevar un control de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los vehículos de LA ENTIDAD y el control de los saldos a fin de no sobrepasar el monto total contratado.

El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 14.1. El Acta de Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios, previo visto bueno y verificación previa de la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, revisando los servicios ejecutados por el **CONTRATISTA** por el profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado o contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios) por la UPS.
- 14.2. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándole al **CONTRATISTA**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.
- 14.3. La conformidad del servicio en mantenimiento preventivo/correctivo, no invalida el reclamo posterior por parte del CENARES de surgir falla en los vehículos posterior a su recepción (reclamo de garantía), reingresando el vehículo al establecimiento de **EL CONTRATISTA**, generándose las penalidades que correspondan, de ser el caso.
- 14.4. La conformidad del servicio de lavado, limpieza y desinfección, no invalida el reclamo posterior por parte del CENARES de surgir problemas por la utilización de productos e insumos que perjudique los sistemas, tablero, accesorios o tapiz en los vehículos, posterior a su recepción (reclamo de garantía), reingresando el vehículo al establecimiento de **EL CONTRATISTA**.
- 14.5. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de la documentación solicitada en el numeral 13 y de no existir observaciones.



15. GARANTIA DEL SERVICIO

- EL CONTRATISTA deberá señalar el plazo de garantía del servicio de **Mantenimiento Correctivo**, el cual no deberá ser menor a ocho (08) meses o 10,000 km de recorrido, lo que ocurra primero, contados a partir de la conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD.
- La garantía del servicio de Mantenimiento Preventivo, mínimo de CUATRO (04) meses o 5,000 km de recorrido para los vehículos automotores, lo que ocurra primero a partir de la conformidad del servicio.
- La garantía del servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las **motocicletas** no será menor a tres meses o 3,000 km de recorrido, lo que ocurra primero, a partir de la conformidad del servicio.

El contratista deberá presentar una declaración jurada al perfeccionamiento del contrato en la cual señale que cumplirá con la garantía del servicio asimismo, está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento.

16. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

- El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad del CENARES, así como la infraestructura necesaria para parquear cómodamente mínimo cinco (5) vehículos; además de tener la capacidad para la atención simultánea de hasta tres (3) vehículos, debiendo acreditar en el perfeccionamiento del contrato con copia de documentos, como Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que sustenten las medidas de seguridad en el local propuesto.
- El contratista es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso.
- No está autorizado para que los vehículos de propiedad del CENARES que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- Respecto a los daños o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares o daños, pérdida o robo de los vehículos de propiedad del CENARES, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso. Cumplido el plazo el CENARES podrá deducir el monto equivalente a la reparación o reemplazo, del pago por los servicios recibidos. De ser insuficiente, se descontará de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.



17. IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

18. SEGUROS

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración de la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

- a. Seguro de Responsabilidad Civil (se presentará para el perfeccionamiento de contrato).

El límite contratado será único y combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de U\$ 10,000.00 (Diez Mil dólares americanos).

Exigencias Específicas de Cobertura:

- Responsabilidad Civil Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza).
- Responsabilidad Civil Patronal, seguros de responsabilidad civil patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados.
- Responsabilidad Civil Contractual es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).

- b. Seguro de Deshonestidad

El contratista deberá contar con una póliza de deshonestidad que cubra todo el personal asignado a la ejecución de los trabajos y/o prestación del servicio. Con un Límite mínimo de: US \$ 10 000.00 (Diez mil dólares americanos), se presentará para el perfeccionamiento de contrato.

Exigencias Específicas de Cobertura:

- La póliza se extiende a cubrir las pérdidas que los trabajadores del Contratista ocasionen a los vehículos (partes y accesorios) del CENARES.

Exigencias Generales:

- Incluir al CENARES como Asegurado Adicional.
- Presentar factura cancelada.
- Presentar copia de póliza completa.
- El CENARES tendrá la denominación de tercero en caso de siniestro.
- Las coberturas son primarias con respecto a los intereses del CENARES y cualquier otro seguro mantenido por el CENARES es en exceso y no concurrente.
- El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra el CENARES.
- El asegurador deberá notificar por escrito al CENARES de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.
- Las pólizas no podrán cancelarse ni modificarse a solicitud del contratista sin la autorización por escrito del CENARES.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- El CENARES queda liberada de cualquier obligación que pudiera exigírsele en su calidad de Asegurado Adicional bajo la póliza.

El contratista estará obligado a adquirir aquellos seguros establecidos por mandato legal expreso según corresponda tales como, Vida Ley y SCTR, los cuales deberá presentarlo previo al inicio del servicio.

Disposiciones Generales Contractuales:

- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando el CENARES liberada de cualquier obligación referente al pago de las mismas.
- La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal del Contratista frente al CENARES.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exoneran de su responsabilidad legal y obligación de pago frente al CENARES.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista, según corresponda.
- El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra el CENARES en la defensa de sus intereses, en caso el CENARES sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.
- El contratista deberá asumir de cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas, aún si el reclamo excede el límite contratado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- El CENARES no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice el Contratista para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia del CENARES.
- El Contratista será responsable de requerir y verificar en el desarrollo de los servicios o trabajos relacionados con este contrato, se mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos en este contrato, así como las condiciones aplicables en cada caso.
- El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito del CENARES, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- En casos de prórrogas del plazo de contrato, de implementaciones en el objetivo de éste y/o aumentos en el valor estimado del contrato, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados de acuerdo a dichas prórrogas y/o ampliaciones contractuales.
- Previo al inicio del servicio, el Contratista deberá presentar al CENARES las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del CENARES, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del CENARES.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del CENARES. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre del CENARES ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización del CENARES. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva del CENARES. El CENARES no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al CENARES y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

legal, en los cuales pueda incurrir a CENARES como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista

Si se entablara una demanda o reclamación contra de CENARES como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, el CENARES notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del CENARES, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el CENARES tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

CENARES se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El CENARES será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del CENARES; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un plazo no menor a dos (02) años contando a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal **vinculado a presuntos**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

24. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

A1. HABILITACION

Requisitos:

Contar con Licencia de Funcionamiento y autorización vigente de la Municipalidad distrital donde se encuentra el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular.

Acreditación: Copia simple de la Licencia de Funcionamiento.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Debe contar como mínimo lo siguiente:

- Un (01) Equipo analizador de gases homologado.
- Un (01) Equipo para alineamiento de luces.
- Un (01) Equipo de compresión de cilindros de motor.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Un (01) Equipo de lubricación.

Un (01) Equipo de lavado (elevador para lavar chasis).

Un (01) Probador de sistema de refrigeración del motor. Un

(01) Compresor de aire.

Un (01) Scanner Automotriz

Un (01) Multímetro Automotriz

Un (01) Torquímetro para ajuste de pernos y tuercas.

Un (01) Panel de juego de herramientas múltiples (llaves mixtas, dados milimétricos, hexagonales).

Un (01) probador digital de batería con impresora.

Dos (02) Equipos Elevador Electrohidráulicos de dos postes y/o elevador hidráulico de pistón.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

Debe contar como mínimo con las siguientes características:

Taller con un mínimo de 600 m² (local propio o alquilado), conteniendo lo siguiente:

- Área techada como mínimo 300 m² para el ambiente de mantenimiento mecánico y eléctrico.
- Piso de losa de cemento.
- Paredes de concreto o ladrillos
- Plano de distribución del área interna debida mente señalizada (legible).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Se deberá contar con el siguiente personal:

- **Un (01) jefe de Taller**

Experiencia como jefe de taller en: servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos de cualquier marca y tipo, debe ser como mínimo 02 (dos) años.

- **Un (01) Técnico en Aire Acondicionado Automotriz**

Experiencia acreditada mínima de 03 (tres) años en la prestación de: servicios de mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado automotriz.

- **Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotrices**

Experiencia acreditada mínima de 03 (tres) años en la prestación de: servicios de mecánica automotriz.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- **Un (01) Técnico Electricista Automotriz**

Experiencia acreditada mínima de 03 (tres) años en la prestación de: servicios de mantenimiento del sistema eléctrico automotriz.

- **Un (01) Técnico auxiliar en Mecánica Automotriz**

Experiencia acreditada mínima de 03 (tres) años en la prestación de: servicios de mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto,

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Servicio de mantenimiento y reparación de los siguientes sistemas:
 - Sistema de alimentación de combustible
 - Sistema de suspensión y dirección
 - Sistema de transmisión
 - Sistema de frenos - Sistema de refrigeración - Sistema de Lubricación.
 - Sistema de motor
 - Sistema eléctrico y electrónico de la carrocería.
 - Sistema eléctrico y electrónico del motor.
- Servicio de planchado y pintura
- Servicio de alineamiento de dirección
- Servicio de lavado y engrase de vehículos
- Servicio de afinamiento de encendido del motor.
- Servicio de diagnóstico electrónico

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N.º 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

20

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ANEXOS



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO N° 01

RELACION DE FLOTA VEHICULAR DEL CENARES

RELACION DE FLOTA VEHICULAR DEL CENARES									
Grupo 1 : Vehículos Mitsubishi - con Sistema de Refrigeración									
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible
1	EGE-079	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISH I	FUSO FIGHTER	2000	6D14942693	BLANCO	DIESEL
2	EGE-105	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISH I	CANTER	2000	4D32H58067	BLANCO	DIESEL
3	EGE-265	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISH I	CANTER	2000	4D32H57204	BLANCO	DIESEL
Grupo 2 : Vehículos Toyota									
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible
1	EGE-282	PICK UP 4X4	Doble Cabina	TOYOTA	HILUX	1997	22R4233624	GUINDA	GASOLINA/GNV
2	EGE-101	PICK UP 4X4	Doble Cabina	TOYOTA	HILUX	1997	3RZ1490673	VERDE METALICO	GASOLINA/GNV
Grupo 3 : Vehículos Nissan									
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible
1	EGD-947	PICK UP 4X4	Doble Cabina	NISSAN	FRONTIER	2004	ZD30009406W	VERDE METALICO	DIESEL
2	EGO-810	PICK UP 4X4	Doble Cabina	NISSAN	FRONTIER	2004	ZD30029764T	AZUL METALICO	DIESEL
Grupo 4 : Vehículo Honda									
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible
1	EGU-921	AUTOMOVIL	SEDAN	HONDA	LOGO	1997	D13B6086397	PLOMO	GASOLINA
Grupo 5 : Vehículo Lineales									
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible
1	EB-1932	MOTOCICLETA	LINEAL	SLONG	SL-150A	2011	SD162FMJ11030061	VERDE	GASOLINA
2	EB-5502	MOTOCICLETA	LINEAL	SLONG	SL-150A	2011	SD162FMJ11030027	ROJO	GASOLINA
Grupo 6 : Vehículos en calidad de custodia Temporal									
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible
1	H2A-252	CAMIONETA	CMTA	TOYOTA	FORTUNER	2016	1GD4148441	NEGRO MICA	DIESEL
2	AST-641	CAMIONETA	MINI VAN	CHANGAN	NEW SUPERVAN	2016	4G15SHA5T003	PLATA	GASOLINA/GLP
3	D9X-872	CAMIONETA	PANEL	HYUNDAI	H1	2013	G4KGDA297674	BLANCO	GASOLINA/GLP
4	EGX-299	AUTOMOVIL	SEDAN	FAW	CA7251A	2016	CA6GV2A00826	NEGRO	GASOLINA
5	EGX-252	CAMIONETA	VAN	MAXUS	SH6571A3D4N	2016	R6601332091	PLATA	DIESEL





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO N° 02

CUADRO DETALLADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS y CAMIONES.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VEHICULO														
										Mantenimiento Preventivo		Precio Unitario en Soles		Total Soles
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible	5000 Km	10000 Km	5000 Km	10000 Km	
Grupo 1 : Vehículos Mitsubishi - con Sistema de Refrigeración														
1	EGE-079	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISHI	FUSO FIGHTER	2000	6D14942693	BLANCO	DIESEL	3	3			
2	EGE-105	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISHI	CANTER	2000	4D32H58067	BLANCO	DIESEL	3	3			
3	EGE-265	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISHI	CANTER	2000	4D32H57204	BLANCO	DIESEL	3	3			
Grupo 2 : Vehículos Toyota														
1	EGE-282	PICK UP 4X4	Doble Cabina	TOYOTA	HILUX	1997	22R4233624	GUINDA	GASOLINA/GNV	3	3			
2	EGE-101	PICK UP 4X4	Doble Cabina	TOYOTA	HILUX	1997	3RZ1490673	VERDE METALICO	GASOLINA/GNV	3	3			
Grupo 3 : Vehículos Nissan														
1	EGD-947	PICK UP 4X4	Doble Cabina	NISSAN	FRONTIER	2004	ZD30009406W	VERDE METALICO	DIESEL	3	3			
2	EGO-810	PICK UP 4X4	Doble Cabina	NISSAN	FRONTIER	2004	ZD30029764T	AZUL METALICO	DIESEL	3	3			
Grupo 5 : Vehículo Honda														
1	EGU-921	AUTOMOVIL	SEDAN	HONDA	LOGO	1997	D1386086397	PLOMO	GASOLINA	3	3			
Grupo 6 : Vehículo Lineales										Mantenimiento Preventivo		Precio Unitario en Soles		Total Soles
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible	3000 Km	3000 Km			
1	EB-1932	MOTOCICLETA	LINEAL	SLONG	SL-150A	2011	SD162FMJ11030061	VERDE	GASOLINA	4				
2	EB-5502	MOTOCICLETA	LINEAL	SLONG	SL-150A	2011	SD162FMJ11030027	ROJO	GASOLINA	4				
Grupo 7 : Vehículos en calidad de custodia Temporal										Mantenimiento Preventivo		Precio Unitario en Soles		Total Soles
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Motor N°	Color	Combustible	5000 Km	10000 Km	5000 Km	10000 Km	
1	H2A-252	CAMIONETA	CMTA	TOYOTA	FORTUNER	2016	1GD4148441	NEGRO MICA	DIESEL	3	3			
2	AST-641	CAMIONETA	MINI VAN	CHANGAN	NEW SUPERVAN	2016	4G15SHA5T003	PLATA	GASOLINA/GLP	3	3			
3	D9X-872	CAMIONETA	PANEL	HYUNDAI	H1	2013	G4K6GDA297674	BLANCO	GASOLINA/GLP	3	3			
4	EGX-299	AUTOMOVIL	SEDAN	FAW	CA7251A	2016	CA6GV2A00826	NEGRO	GASOLINA	3	3			
5	EGX-252	CAMIONETA	VAN	MAXUS	SH6571A3D4N	2016	R9166013320	PLATA	DIESEL	3	3			
Grupo 8 : Motor Mitsubishi - con Sistema de Refrigeración										Mantenimiento Preventivo		Precio Unitario en Soles		Total Soles
N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° cilindros	Color	Combustible	5000 Km	10000 Km	5000 Km	10000 Km	
1	EGE-079	CAMION	Furgon Frigorifico	MITSUBISHI	Estacionario	2000	2	BLANCO	DIESEL	3	3			



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Mantenimiento Preventivo de 5000 Km y 10000Km

I T E M S	TIPO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	KILOMETRAJE DE MANTENIMIENTO	
		5000 KM	10000 KM
1 .	AFINAMIENTO DE MOTOR GASOLINERO - GLP		
1 . 1	Cambio de filtro de aire		X
1 . 2	Cambio filtros combustible	X	X
1 . 3	Limpieza y calibración de bujías	X	
1 . 4	Limpieza de obturador	X	X
1 . 5	Cambio de bujías		X
1 . 6	Aplicación de Spray limpia carburador	X	X
1 . 7	Calibración de encendido y carburación	X	X
1 . 8	cambio de fajas de accesorios del motor		X
1 . 9	Revisión de fugas de aceite del motor	X	X
1 . 10	Lavado y pulverizado del motor	X	X
2 .	AFINAMIENTO DE MOTOR PETROLERO		
2 . 1	Cambio de filtro de aire		X
2 . 2	Cambio filtros combustible	X	X
2 . 3	Cambio filtros de sedimentación		X
2 . 4	cambio de fajas de accesorios del motor		X
2 . 5	Lavado y pulverizado del motor	X	X
3 .	LUBRICACION		
3 . 1	Cambio de aceite de motor *mineral /sintetico	X	X
3 . 2	Cambio de filtros de aceite	X	X
3 . 3	Revisión de fugas de aceite	X	X
3 . 4	Cambio de junta de Carter	X	X
4 .	TRANSMISIÓN		
4 . 1	Revisión y regulacion del sistema de embrague	X	X
4 . 2	Revisión y corrección de niveles de aceite Caja Cambios		X
4 . 3	Revisión y corrección de niveles de aceite de Corona		X
4 . 4	Inspección de fugas de aceite	X	X
4 . 5	Revisión y engrase de Cruquetas y rodaje de cardan	X	X
4 . 6	Lavado y pulverizado de caja y corona		X
5 .	DIRECCIÓN		
5 . 1	Revisión del sistema de dirección	X	X
5 . 2	Engrase de terminales y rotulas		X
6 .	ELÉCTRICO		
6 . 1	Mantenimiento de alternador y arrancador.		X
6 . 2	Revisión del estado y nivel de liquido de la batería	X	X
6 . 3	Limpieza de bornes	X	X
6 . 4	Revisión del sistema de luces	X	X





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

7 .	SUSPENSIÓN		
7 . 1	Revisión del sistema de suspensión	X	X
8 .	FRENOS		
8 . 1	Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores	X	X
8 . 2	Inspección de cañerías de sistema de freno	X	X
8 . 3	Inspección de mangueras	X	X
8 . 4	Regulación de freno de mano	X	X
9 .	ESCAPE		
9 . 1	Revisión del tubo de escape y silenciador.	X	X
10 .	ENFRIAMIENTO DEL MOTOR		
10 . 2	Revisión del radiador	X	X
10 . 3	Rellenado de nivel de líquido refrigerante	X	X
10 . 4	Revisión de bujías	X	X
11 .	CARROCERIA		
11 . 1	Lavado de carrocería	X	X
11 . 2	Lavado de salón		X
12 .	NEUMÁTICOS		
12 . 1	Revisión y nivelación de presión de aire	X	X
12 . 2	Rotación de neumáticos		X
13 .	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL CAMION FURGON (SISTEMA DE FRIO)		
13 . 1	Revisión del compresor		X
13 . 2	Lavado de Cortinas de Furgon	X	X
13 . 3	Revisión del sistema de refrigeración de la cámara de frío	X	X
13 . 4	Cambio de filtro de aire		X
13 . 5	Revisión de ventiladores		X
13 . 6	Cambio de fajas		X
13 . 7	Revisión de evaporador y condensador		X
13 . 8	Mantenimiento de alternador		X
13 . 9	Mantenimiento de arranador		X
13 . 10	Revisión del panel de control		X
13 . 11	Cambio de aceite		X
13 . 12	Cambio filtro de combustible		X
13 . 13	Cambio de filtro de aceite		X
13 . 14	Calibración del sistema de frío		X
13 . 15	Revisión de fugas de aceite del motor		X

Nota: Debe cumplirse al 100% los ítems Marcados con "X" dependiendo el tipo de mantenimiento (5000Km o 10000Km) y tipo de vehículo. (Diésel, Gasolina, GLP, GNV). Se precisa que las cantidades señaladas son estimadas, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial. El sistema de contratación es a precios unitarios. Los materiales, insumos y/o repuestos deben corresponder al tipo unidades vehiculares (gasolinera o petrolero).

* Vehículo del año 2,000 para adelante utilizara aceite sintético; y menor al año 2,000 aceite mineral según el tipo de vehículo.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

REPUESTOS PARA SER CAMBIADOS SEGÚN EL TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5000km O DE 10000km.

REPUESTOS QUE DEBEN SER CAMBIADOS	5000Km	10000Km
Filtro de Aceite	X	X
Filtro de Aire		X
Filtro de Combustible	X	X
Filtro sedimentador (de acuerdo al modelo del vehículo)		X
Bujías de electrodo (de acuerdo al numero y tipo de vehiculo)		X
Aceite de motor (de acuerdo al modelo y tipo de vehiculo)	X	X
Aceite sintético (vehiculo hibrido)	X	X
Empaque de tapon de carter	X	X
Refrigerante de radiador	X	X
Materiales de Limpieza	X	X
Cambio de fajas de accesorios (de acuerdo al tipo de vehiculo, AC, Alternador, Servo hidraulico, Bomba de agua, etc)		X
Rodajes, bocinas ,relay y carbones de alternador (de acuerdo al modelo del vehiculo)		X
Rodajes, bocinas y carbones de arrancador (de acuerdo al modelo del vehiculo)		X
Grasa para terminales y crucetas.	X	X



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

CUADRO DETALLADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS.**MANTENIMIENTO PREVENTIVO - MOTOCICLETAS**

I T E M S	TIPO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MOTOCICLETAS)	KILOMETRAJE DE MANTENIMIENTO
		3,000Km
1 . -	MOTOR	
1 . 1	Cambio de aceite.	X
1 . 2	Cambio de bujía de encendido.	X
1 . 3	Revisión y ajuste de encendido.	X
2 . -	TRANSMISIÓN	
2 . 1	Regulación del sistema de embriague	X
2 . 2	Inspección de fugas de aceite de transmisión	X
3 . -	ELÉCTRICO	
3 . 1	Revisión del sistema de carga	X
3 . 2	Revisión del estado de la batería, nivel de líquido y limpieza de bornes	X
3 . 3	Revisión del sistema de arranque	X
3 . 4	Revisión del sistema de luces	X
3 . 5	Revisión de claxon	X
3 . 6	Alineamiento de luces de faro delantero	X
4 . -	SUSPENSIÓN	
4 . 1	Revisión de telescopicos delanteros	X
4 . 2	Revisión de amortiguadores posteriores	X
5 . -	FRENOS	
5 . 1	Limpieza y regulación de frenos delanteros	X
5 . 2	Limpieza y regulación de frenos posteriores	X
5 . 3	Revisión de tambores o discos de freno	X
5 . 4	Revisión de manubrios	X
5 . 5	Revisión de cables de accionamiento	X
6 . -	ESCAPE	
6 . 1	Revisión del tubo de escape y silenciador.	X
7 . -	LIMPIEZA	
7 . 1	Limpieza y lavado en general.	X

Nota : Debe de cumplirse al 100% los Items Marcados con "X".



SE PRECISA QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS SON ESTIMADAS, LAS CUALES DEBEN SER TOMADAS ÚNICAMENTE CON CARÁCTER REFERENCIAL. EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y/O REPUESTOS DEBEN CORRESPONDER AL TIPO DE UNIDADES VEHICULARES (GASOLINEROS, PETROLERO Y GNV, GLP).



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

FICHA Nº 01

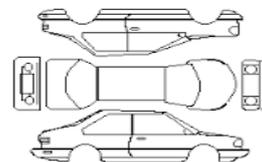


Equipo de Transporte - CGA

Día	Mes	Año

FICHA 1 : ORDEN DE ATENCIÓN DE VEHICULOS

UNIDAD:	PLACA:	KM:
CONDUCTOR:		
EMPRESA DE SERVICIOS:		
Nº ATENCIÓN:		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO



TRABAJOS A REALIZAR

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

TRABAJOS REALIZADOS / OBSERVACIONES

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

FECHA RECOJO	KM :	CONDUCTOR
--------------	------	-----------



JEFE DE TALLER DEL CONTRATISTA

CONDUCTOR





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

FICHA Nº 02

Día	Mes	Año

FICHA 2: INSPECCIÓN PARA RETIRAR EL VEHÍCULO DEL TALLER DE MANTENIMIENTO

El Equipo de Transportes del CGA luego de la revisión de los servicios realizados por (el contratista) da conformidad de los servicios realizados al siguiente Vehículo:

Placa	Vehículo	Marca	Modelo	Kilometraje

LISTA DE VERIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE	LISTA DE VERIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
1. MOTOR				4. FRENOS			
1.1	Correas de Accesorios Ajustadas			4.1	Frenado Preciso		
1.2	Aceite Limpio			4.2	Frenado Silencioso		
1.3	Arranque Rápido			5. DIRECCION			
1.4	NO Cabececa			5.1	Terminales NO Presentan Juego		
1.5	NO se Apaga en Marcha			5.2	Dirección NO Jala		
2. NIVELES DE FLUIDOS				6. SUSPENSIÓN			
2.1	Aceite de Motor			6.1	Suspensión Suave		
2.2	Líquido de Freno			6.2	Sin Ruidos		
2.3	Hidrolina de Dirección			7. LLANTAS			
2.4	Aceite de Caja de Cambios			7.1	Presión Uniforme		
2.5	Refrigerante del Radiador			7.2	Pernos Ajustados		
3. SISTEMA ELECTRICO				7.3	Vasos de Aros Completos		
3.1	Luces Bajas			7.4	Seguros de Rueda Recibido		
3.2	Luces Altas			8. LIMPIEZA			
3.3	Luces Posteriores			8.1	Motor Limpio		
3.4	Luz de Freno			8.2	Carrocería Limpia		
3.5	Luces Direccionales			8.3	Tapiz Limpio		
3.6	Luz de Emergencia			8.4	Alfombra Limpia		
3.7	Luces de Convoy			9. BATERIA			
3.8	Luz de Salón			9.1	Bornes Limpios		
3.9	Claxon			9.2	Nivel de Líquido		

OBSERVACIONES DEL MANTENIMIENTO Y/O TRABAJOS REALIZADOS

- _____
- _____



CONDUCTOR RESPONSABLE DEL VEHÍCULO DEL CENARES

JEFE DE TALLER DEL CONTRATISTA / CONTRATISTA

RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRANSPORTE - CENARES

NOTA: Para Retirar el Vehículo del Taller debe cumplirse al 100% con todos los ítems de la lista de verificación, caso contrario se solicitará la subsanación de las observaciones para retirar la unidad. (Adjuntar ficha 1 y 3)





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO N° 03-A

I T E M S	TIPO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO																											
		AUTOMOVIL				CAMIONETA																CAMION							
		CANTIDAD DE SERVICIOS	EGU-921	PRECIO UNITARIO	EGX-299	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	EGE-101	PRECIO UNITARIO	EGO-810	PRECIO UNITARIO	EGE-282	PRECIO UNITARIO	EGD-947	PRECIO UNITARIO	HZA-252	PRECIO UNITARIO	AST-641	PRECIO UNITARIO	D9X-872	PRECIO UNITARIO	EGX-252	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	EGE-079	PRECIO UNITARIO	EGE-105	PRECIO UNITARIO	EGE-265
1 . SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCIÓN																													
1 . 1	Cambio de amortiguadores delanteros	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1		
1 . 2	cambio de amortiguadores posteriores	2	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		
1 . 3	Cambio de Barra tensora de funda delantera	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 4	Cambio de juego de rotulas	2	1	1		2	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 5	Reparación de caja de dirección hidráulica	0	0	0		1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 6	Cambio de cremallera de dirección hidráulica	2	1	1		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 7	Reparacion de Servo de dirección.	0	0	0		1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1 . 8	Cambio de soportes de caja de cambio y motor	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1 . 9	Cambio de juego de terminales de dirección	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 10	Alineamiento de dirección	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 11	Cambio de amortiguador de dirección	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 12	Corregir inclinación muñón	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 13	Cambio de pines y bocinas de muñón	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 14	Balaceo de ruedas	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 15	Cambio de jebes de barra estabilizadora	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 16	Cambio de juego de bocina de trapecio	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 17	Cambio de brazo rack	2	1	1		1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 18	Cambio de hojas de Muelle delanteras	0	0	0		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 18	Cambio de pines y bocinas de muelles delanteros y posteriores	0	0	0		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 19	Cambio de hojas de Muelle posteriores	0	0	0		1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 20	Cambio de perno centro de paquete muelle delantero (según el tipo de vehiculo)	0	0	0		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 21	Cambio de perno centro de paquete muelle posterior (según el tipo de vehiculo)	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
1 . 21	Cambio de resortes delanteros	1	1	1		1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 22	Cambio de resortes posteriores	1	1	1		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 23	Cambio de torretas	1	1	1		1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 24	Cambio de juego de juntas homocineticas, ponchos y abrazaderas	2	1	1		1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 . 25	Cambio de juegos de Bieletas	2	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2 . SISTEMA DE TRANSMISIÓN																													
2 . 1	Reparación de corona	0	0	0		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 . 2	Cambio de rodajes y retenes de ruedas delanteras	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1
2 . 3	Cambio de rodajes y retenes de ruedas posteriores	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2 . 4	Cambio de bocamaza de ruedas posteriores.	1	1	1		1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 . 5	Cambio de bocamaza de ruedas delantera	1	1	1		1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

2	6	Reparación de caja automática	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
2	7	Cambio del sistema de articulación de palanca de cambios	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	8	cambio de rodaje central de cardan	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	9	Cambio de crucetas de cardan	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
2	10	Cambio de retenes de caja (delantero y posterior)	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3 SISTEMA DE FRENOS																					
3	1	Cambio de juego pastillas de frenos delanteros	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
3	2	Reparación y cambio de accesorios de bombin de freno delantero y posterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1
3	2	Reparación y cambio de accesorios de calipers de frenos delanteros.	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
3	3	Reparación y cambio de accesorios de calipers de frenos posteriores.	2	1	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0
3	4	Cambio de servofreno.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
3	5	Cambio de bomba de freno.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	6	Cambio de bombin de freno posterior	2	1	0	2	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
3	7	Vulcanizado de juego de zapata de freno delanteras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1
3	8	Cambio de pastillas posterior	4	0	1	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	9	Vulcanizado de juego de zapata de freno posterior	2	1	0	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3	10	Rectificado de disco de freno delantero	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
3	11	Rectificado de tambores de freno delantero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1
3	12	Cambio de disco de freno delantero	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
3	13	Cambio de discos de freno posterior	2	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
3	14	Rectificado de tambores de freno posterior	2	1	0	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3	15	Cambio de tambor posterior	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
3	16	Cambio de tambor de freno delantero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
3	17	Cambio de zapatas de freno de mano	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	18	Cambio de accesorios de freno de mano.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	19	Cambio de juego mangueras prensadas para frenos. (según el tipo de vehículo)	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4 SISTEMA ELECTRICO																					
4	1	Cambio de flash de luces direccionales	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	2	Cambio de switch de luz de freno	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	3	Cambio de switch de freno de mano	2	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	4	Cambio de relay de luces	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	5	Cambio de focos de yodo de faros delanteros (según el tipo y voltaje del vehículo)	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1
4	6	Reparación de arrancador	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	7	Cambio de selenoide de arrancador	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	8	Reparación de alternador	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	9	Cambio de motor y ventilador del sistema de ventilación del radiador	2	1	1	2	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
4	10	Cambio de mando de cambio de luces	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
4	11	Reparación de articulación del limpia parabrís.	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
4	12	Reparación de odómetro	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
4	13	instalación y/o cambio de llave de seguridad para cortar corriente.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

4 14	Cambio de fusibles (según el tipo, año, modelo del vehículo)	5	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4 15	Faros Neblineros	0	0	0	2	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	1	1	1	1
4 16	Cambio de faro de luz de placa posterior	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
4 17	faros de luces Posteriores	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	2	1	1	1	1	1
4 18	Cambio de micas posteriores	1	1	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1
4 19	Cambio de focos de dos contactos (según el voltaje del vehículo)	2	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1
4 20	Cambio de focos de un contacto (según el voltaje del vehículo)	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1
4 21	Cambio de faros de comboy (según el voltaje del vehículo)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1	1	1	1	1
4 22	Cambio de claxon	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
4 23	Cambio de chapa contacto de encendido, (según el modelo y año del vehículo)	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 24	Escaneo y afinamiento electrónico (según el tipo de vehículo).	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
5 .	SISTEMA ENCENDIDO																		
5 . 1	Cambio de juego de bobinas electrónicas de acuerdo al vehículo modelo y año	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
5 . 2	Cambio de cables de bujías, tapa y rotor	2	1	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 . 3	Cambio de juego precalentadores (según tipo de vehículos)	0	0	0	2	0	1	0	1	1	0	0	1	2	1	1	1	1	1
6 .	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR																		
6 . 1	Sondeo y soldado de radiador	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6 2	Cambio de radiador	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6 3	Cambio de mangueras superiores de radiador	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
6 4	Cambio de abrazaderas de mangueras	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
6 5	Cambio de mangueras inferiores de radiador	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
6 6	Cambio de bomba de agua	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6 7	Cambio de termostato	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
7 .	SISTEMA DE MOTOR																		
7 . 1	Reparación general de motor	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1
7 . 2	cambio de retenes de eje de levas	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7 . 3	Cambio de culata completa	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 . 4	Reparación de culata	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1
7 . 5	Cambio de accesorios del sistema de vacío de circulación de aceite del motor.	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 . 6	Cambio de accesorios de la bomba de aceite del motor.	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
7 . 7	cambio de enfriador de aceite	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
7 . 8	Cambio de cadena y/o correas de sincronización, templador, accesorios. (según tipo de vehículo)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7 . 9	Cambio de turbo compresor	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 . 10	Mantenimiento de inyectores con cambio de toberas, según el tipo de vehículo	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO N°03-B

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - MOTOCICLETA

ITEMS	TIPO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MOTOCICLETAS)	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SOLES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL SOLES
1 . -	MOTOR					
1 . 1	Reparación de motor	1		1	1	
2 . -	TRANSMISIÓN					
2 . 1	Reparación del sistema de embrague	1		2	2	
2 . 2	Reparación de caja cambios	1		2	2	
2 . 3	Cambio de pedal de arranque	1		2	2	
2 . 4	Cambio del pedal de cambios	1		2	2	
3 . -	DIRECCIÓN					
3 . 1	Cambio de telescopicos delanteros	1		2	2	
4 . -	ELÉCTRICO					
4 . 1	Reparación del sistema de carga	1		2	2	
4 . 2	Cambio de batería y bornes	1		2	2	
4 . 3	Cambio de faro de luz posterior	2		2	4	
4 . 4	Reparación de arrancador	1		2	2	
4 . 5	Reparación del sistema de luces	1		2	2	
4 . 6	Cambio de claxon	2		2	4	
4 . 7	Cambio de faro delantero	1		2	2	
4 . 8	Cambio de foco de yodo de faro delantero	2		2	4	
4 . 9	Cambio de foco de termitentes	2		2	4	
4 . 10	Cambio de foco de luz de freno	2		2	4	
5 . -	5.- SUSPENSIÓN					
5 . 1	Cambio de amortiguadores posteriores	2		2	4	
6 . -	6.- FRENOS					
6 . 1	Cambio de manubrios	1		2	2	
6 . 2	Cambio de cables de accionamiento	2		2	4	
6 . 3	Cambio de zapatas de freno delanteras y posteriores	2		2	4	
7 . -	7.- ESCAPE					
7 . 1	Cambio del tubo de escape y silenciador.	1		2	2	
7 . 2	soldaduro de tubo de escape	1		2	2	
8 . -	8.- LIMPIEZA					
8 . 1	Limpieza y lavado en general.	1		2	2	

SE PRECISA QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS SON ESTIMADAS, LAS CUALES DEBEN SER TOMADAS ÚNICAMENTE CON CARÁCTER REFERENCIAL. EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y/O REPUESTOS DEBEN CORRESPONDER AL TIPO DE UNIDADES VEHICULARES (GASOLINEROS, PETROLERO Y GNV, GLP).

